



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024

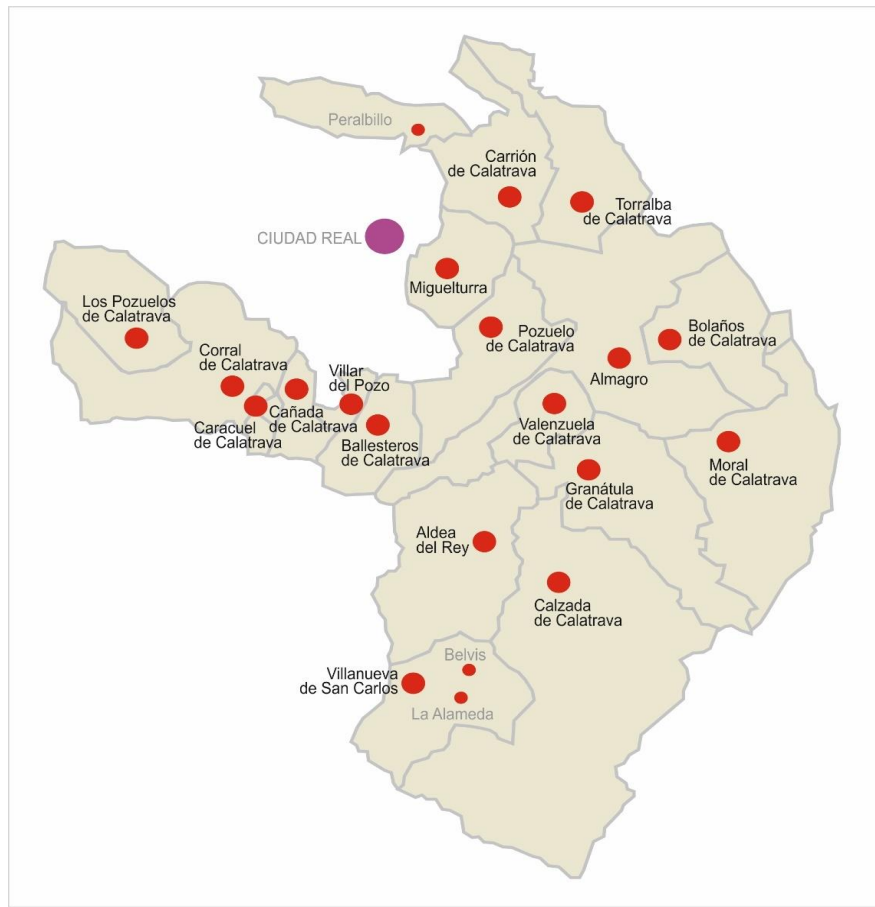


ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



GDR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA EDLP 2023 / 2027 VERSIÓN 1 – MAYO DE 2023

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



ÍNDICE

1. OBJETO
2. NORMATIVA APLICABLE
 - 2.1. COMUNITARIA
 - 2.2. NACIONAL
 - 2.3. AUTONÓMICA
3. DEFINICIONES
4. ORGANIGRAMA
 - 4.1. NIVEL DE DECISIÓN
 - 4.1.1. ASAMBLEA
 - 4.1.2. JUNTA DIRECTIVA
 - 4.1.3. PRESIDENTE
 - 4.1.4. TESORERO
 - 4.1.5. SECRETARIO
 - 4.1.6. RAF
 - 4.2. NIVEL TÉCNICO
 - 4.2.1. GERENCIA
 - 4.2.2. TÉCNICO
 - 4.2.3. ADMINISTRATIVO 1
 - 4.2.4. ADMINISTRATIVO 2
5. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN
6. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN
 - 6.1. PRINCIPIOS BÁSICOS
 - 6.2. PRINCIPIOS GENERALES
 - 6.3. MECANISMOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS SUBSIGUIENTES
7. PROYECTOS PROPIOS DE GRUPO
 - 7.1. DE COOPERACIÓN CON OTROS GRUPOS Y ENTIDADES
 - 7.1.1. TERRITORIA ORDINUM
 - 7.1.2. FORMACIÓN / CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES
 - 7.1.3. RURAL GENERA
 - 7.2. DE COOPERACIÓN – PROMOCIÓN TERRITORIAL
 - 7.2.1. Calatrava Pasión
 - 7.2.2. Calatrava Vulcano
 - 7.2.3. Calatrava Escena
 - 7.2.4. Calatrava de Cine
 - 7.2.5. Calatrava Destino
 - 7.2.6. Calatrava Proyectos
 - 7.2.7. Calatrava Te Cuida
 - 7.2.8. Calatrava Comunica
 - 7.2.9. Calatrava Emprende
 - 7.2.10. Calatrava Sabor

Página | 2

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcalatrava.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



- 7.2.11. Calatrava Genera
- 7.2.12. Calatrava liderazgo
- 8. PROYECTOS PROMOVIDOS POR PERSONAS DISTINTAS DEL GRUPO
 - 8.1. ADMNISIBILIDAD DE LOS COSTES – MODERACIÓN DE COSTES
 - 8.2. MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN
 - 8.3. COSTES SUBVENCIONABLES
- 9. LÍNEAS DE AYUDA
 - 9.1. LÍNEA 1.- APOYO AL EMPRENDIMIENTO
 - 9.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
 - 9.1.1.1. CRITERIOS SECTORIALES
 - 9.1.1.2. CRITERIOS TRASNVERSALES
 - 9.2. LÍNEA 2.- APOYO A OPERACIONES DISTINTAS DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES EMPRESARIALES.
 - 9.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
 - 9.2.1.1. CRITERIOS SECTORIALES
 - 9.2.1.2. CRITERIOS TRASNVERSALES
 - 9.2.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN
 - 9.3. LÍNEA 3.- APOYO A OPERACIONES DISTINTAS DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES PÚBLICA
 - 9.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
 - 9.3.1.1. CRITERIOS SECTORIALES
 - 9.3.1.2. CRITERIOS TRASNVERSALES
 - 9.3.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN
 - 9.4. LÍNEA 4.- APOYO A OPERACIONES DISTINTAS DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES NO EMPRESARIALES
 - 9.4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
 - 9.4.1.1. CRITERIOS SECTORIALES
 - 9.4.1.2. CRITERIOS TRASNVERSALES
 - 9.4.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
11/01/2024

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



1. OBJETO

El presente manual de procedimiento establece los procedimientos relativos a la recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de ayuda de la Intervención 7119 – Cooperación LEADER recogida en el Plan estratégico de la PAC de España —en adelante PEPAC— para Castilla – La Mancha.

Página | 4

Para ello se recogen las actuaciones del GDR Campo de Calatrava —caso de ser seleccionado— para llevar a cabo las estrategias de desarrollo local participativo de acuerdo a las órdenes:

Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Así mismo se detallan los procedimientos de control y pago de las ayudas.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. EUROPEA

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

2.2. NACIONAL

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. AUTONÓMICA

Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Página | 5

Cualquier otra normativa europea, nacional, autonómica, circulares del FEAGA, circulares de coordinación y demás disposiciones que establezcan o pudieren establecer las autoridades referidas y que considere la DGDR de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha.

3. DEFINICIONES

A efectos de lo previsto en el presente procedimiento, serán de aplicación las definiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE nº 2021/1060, de del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural (GDR) y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, además de las siguientes:

- a. Capacitación empresarial: la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo I. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.
- b. Colectivos desfavorecidos: Jóvenes Hasta 40 años, Discapacitados (Mínimo 33%), Parados larga duración (+ de un año), Parados de 45 años en adelante.
- c. Contrato de ayuda: es el acuerdo firmado por el GDR y la persona promotora en los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, tras la concesión de la ayuda. Contendrá, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución del proyecto.
- d. Creación de empleo: el acreditado exclusivamente mediante contratos de la serie 100 de fecha posterior a la solicitud de ayuda.
- e. Criterios de selección: los destinados a obtener el umbral por encima del cual los proyectos pueden optar a ayuda.
- f. Criterios de baremación: los que establecen la intensidad de la ayuda, bien directamente o bien mediante la aplicación de fórmula o rango sobre la puntuación obtenida mediante los criterios de selección.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. I





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



- g. Cursos de formación general: enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera tanto teórica como práctica con una duración mínima de 15 horas y un máximo de 100. El alumnado será como mínimo de 15 personas y de 60 como máximo. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial, el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas. Dentro de este formato de acción formativa, se enmarcan como actividad práctica las visitas a empresas u otros centros de interés.
- h. Jornadas de formación: enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidas de manera teórica con una duración mínima de 4 horas y un máximo de 14. El alumnado será de un mínimo de 10 personas. Cuando se celebre en una población en la que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para la modalidad presencial el alumnado mínimo para poder llevarla a cabo podrá ser de 5 personas.
- i. Jornadas de intercambio y difusión de información: encuentros entre agentes de un mismo o distintos territorios con el objetivo de fortalecer redes de intercambio y cooperación, así como de difundir determinada información que interese para la consecución de los objetivos de la EDLP. La duración mínima será de 2 horas y la máxima de 4. El número de participantes será de 10 personas como mínimo.
- j. Mantenimiento del empleo
- k. Proyectos de promoción privada: los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:
 - a. Particulares o empresas.
 - b. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio.
 - c. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales.
 - d. Organizaciones de investigación.
- l. Proyectos de promoción pública: los promovidos por las administraciones públicas.
- m. Proyectos de apoyo al emprendimiento: tienen por objeto poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- n. Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento: proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas que no sean GDR en el marco de la EDLP, no incluidos en los proyectos de apoyo al emprendimiento.
- o. Socia principal: la persona cuya participación en una sociedad o cooperativa de la que forma parte es igual o mayor que la del resto de personas socias.
- p. Unidad de Trabajo Anual (UTA): equivale a un puesto de trabajo a jornada completa en cómputo anual.
- q. Zona intermedia agrícola: son todas las zonas clasificadas como tal según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, excepto

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





aquellas a las que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley, las cuales, a los efectos de la intervención Leader 2023-2027, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.

- r. Zona intermedia diversificada y periurbana: son todas las zonas clasificadas como tales según la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.

4. ORGANIGRAMA

4.1. NIVEL DE DECISIÓN

4.1.1. Asamblea General

Aprueba el Programa Territorial, los procedimientos de gestión, los criterios de selección de operaciones, los baremos de adjudicación y la Convocatoria de Ayudas.

4.1.2. Junta Directiva

Aprueba o deniega los proyectos y el porcentaje de ayuda seleccionando los proyectos estableciendo la prelación.

4.1.3. Presidente

Firma las resoluciones, contratos de ayuda y pagos. Resuelve sobre modificaciones de contratos, archivo, prórrogas, pérdidas de derecho al cobro, reintegros y adaptaciones de convocatorias y procedimientos a los manuales de la autoridad de gestión.

4.1.4. Tesorero

Firma los Pagos.

4.1.5. Secretario

Certifica los acuerdos adoptados en Junta Directiva y Asamblea.

4.1.6. R.A.F.

Fiscaliza las solicitudes de ayuda, los contratos antes de la firma y las solicitudes de pago antes de la realización del mismo.

4.2. NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

4.2.1. Gerencia

Firma los informes técnicos y certificaciones, y eleva propuesta de adjudicación / denegación de ayudas a la Junta Directiva. Certifica el no inicio de obras y el mantenimiento de las condiciones de adjudicación de ayudas.

Nombre de la persona responsable: Carlos Corella Anaya. gerente@campodecalatrava.com

4.2.2. Técnico

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





Recepción de solicitudes, asesoramiento, visitas de asesoramiento e inspección a promotores, preparación de informes técnicos.

Nombre de la persona responsable: José Barrios Labrador. tecnico@campodecalatrava.com

4.2.3. Administrativo 1

Recepción de solicitudes, información contabilidad y pagos.

Nombre de la persona responsable: Raquel Aranda Porrero. ceder@campodecalatrava.com

4.2.4. Administrativo 2

Realiza labores de apoyo a la Gerencia y al Técnico. Nombre de la persona responsable: Nieves Gómez Malagón. administracion@campodecalatrava.com

En todo caso, el GDR, como gestor de la Intervención 7119 – Cooperación LEADER, funcionará según el presente organigrama:



5. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO

Tanto el presente procedimiento como la estrategia se divulgarán a través de los siguientes canales:

Mediante el portal institucional LEADER de la JCCM sito en el siguiente enlace <https://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader> o en otro que la DGDR habilite al efecto.

Mediante el portal institucional de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava sito en el enlace <https://www.campodecalatrava.com/programa-leader>

Mediante la RRSS de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, a saber:

Facebook: <https://www.facebook.com/campodecalatrava.gdr>

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



Instagram: [@campodecalatrava](https://www.instagram.com/campodecalatrava)

Mediante las páginas web oficiales de aquellos municipios del territorio de intervención del GDR que dispongan de dicha herramienta.

Mediante cualquier otro medio que se considere adecuado, tales como:

- Campañas de comunicación específicas vinculadas a proyectos o convocatorias concretas.
- Anuncios en prensa y otros medios de comunicación.
- Reuniones presenciales con colectivos o agentes socioeconómicos determinados.
- Reuniones presenciales dirigidas a la población en general.

Página | 9

6. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

6.1. PRINCIPIOS BÁSICOS

El principio básico de selección de operaciones será la adecuación de las mismas a la EDLP aprobada por la DGDR, no siendo seleccionadas aquellas en las que no concurra dicha circunstancia. Este principio articulará los criterios de selección de operaciones, especialmente los sectoriales.

En un segundo nivel se priorizará las operaciones que, adecuándose a la EDLP, se enmarquen en alguno de los proyectos propios del GDR, a saber:

- Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Escena.
- Inversiones en el marco del proyecto Calatrava de Cine.
- Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Sabor.
- Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Destino.
- Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Genera.

6.2. PRINCIPIOS GENERALES

Con carácter general se priorizará las operaciones atendiendo especialmente a lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha y en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Del mismo modo se tendrán en cuenta aspectos socio económicos, de responsabilidad e inclusión social, de empleo y ambientales.

Así se priorizarán —frente al resto— los proyectos atendiendo a los siguientes principios:

- Los promovidos por mujeres o entidades con una representación de mujeres de al menos el 40%.
- Los promovidos en zonas de intensa despoblación o por promotores radicados en dichas zonas.
- Los que afecten a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.
- Los que generen empleo.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



- Los que promuevan la igualdad de oportunidades y la conciliación familiar.
- Los que incorporen aspectos medioambientales y de conservación del patrimonio histórico.
- Multiplicarán por 2 su puntuación todos los proyectos localizados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Página | 10

Este principio articulará los criterios de selección de operaciones, especialmente los transversales.

6.3. MECANISMOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS SUBSIGUIENTES

- **Igualdad:** se ha establecido un porcentaje del 40% mínimo de derechos de voto para mujeres. En los criterios de adecuación de los proyectos a la estrategia se ha establecido la primacía de aquellos que favorezcan la integración de mujeres y discapacitados.
- **Colaboración:** En el RRI se ha establecido un mecanismo para la creación de tantas comisiones sectoriales o foros temáticos como sea necesario para garantizar la colaboración entre los distintos agentes. Existe una relación fluida entre los técnicos del GDR y los ADL de los municipios donde existen, que se plasmará en la firma de un acuerdo de colaboración.
- **Coordinación:** Existe una relación fluida entre el GDR y su personal y las distintas administraciones —local y autonómica— así como con otros GDR cuyo ejemplo es el trabajo del periodo anterior. Se pretende establecer un protocolo de coordinación entre los GAL de la provincia de Ciudad Real y desde este, ofrecemos esa posibilidad a la Autoridad de Gestión si la misma lo considera oportuno.
- **Objetividad:** la toma de decisiones se basa en informes técnicos tanto del GDR como externos. El RRI y los estatutos arbitran un mecanismo de incompatibilidades que afectan a los miembros de los órganos directivos y al personal del GDR. Existe un procedimiento de gestión para la tramitación de ayudas, así como unos criterios de baremación objetivos y mensurables que no dan lugar a discrecionalidad.
- **Imparcialidad:** La toma de decisiones se basa en un debate que según se establece en el RRI quedará reflejado en las actas. Se ha arbitrado un mecanismo de resolución de conflicto de intereses. Tanto el RRI como el procedimiento de gestión establecen posibilidades de audiencia y recurso en los casos necesarios, pudiendo este trámite ampliarse si se estima oportuno a diferentes casuísticas.
- **Eficacia:** Se garantiza mediante el establecimiento de objetivos a largo plazo. Se han establecido evaluaciones intermedias para corregir acciones o indicadores en función de su resultado en el medio plazo. Se han definido claramente los fines de la estrategia y de cada una de las acciones desarrolladas por el GDR.
- **Eficiencia:** Existe un procedimiento de gestión y tramitación de ayudas; existe un perfil del contratante del GAL para garantizar la optimización de los fondos y el GDR se somete a lo que le atañe en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcalatrava.sedipualba.es/>



GDR se ajustará a los mecanismos establecidos por la DGDR para los procedimientos de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

- **Transparencia:** Este GAL ha establecido la gobernanza y la transparencia como un tema transversal a todas las estructuras de trabajo y foros. Se dispone de una página WEB donde se publican las distintas convocatorias y actividades del GAL. Este GAL facilita toda la información solicitada por terceros siempre garantizando la LOPD.
- **Publicidad y Libre concurrencia:** Los procesos de contratación se hacen mediante convocatoria pública. Para compras y prestaciones de servicios siempre se solicitan varios presupuestos aun en los casos en que la norma no obliga a ello. Las convocatorias de ayudas son públicas: en la página web y se distribuyen en los tablones de anuncios de los ayuntamientos asociados. Se cumple la normativa que sobre publicidad de las ayudas está vigente en la UE.
- **Solución de conflicto de intereses:** El RRI obliga a declarar los Conflictos de intereses al inicio de cada reunión y a que los socios se ausenten en tal caso. Los estatutos prohíben que se tramiten proyectos de familiares de los empleados.

7. PROYECTOS PROPIOS DE GRUPO

7.1. DE COOPERACIÓN CON OTROS GRUPOS Y ENTIDADES

7.1.1. TERRITORIA ORDINUM

PROYECTO	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS
TERRITORIA ORDINUM	<p>I FASE Ciudad Real 1.Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava. (Coord.) 2.Asociación Mancha Norte desarrollo e innovación. 3.Asociación Tierras de Libertad.</p> <p>Toledo 4.Asociación Don Quijote.</p> <p>Cuenca 5.ADESIMAN</p> <p>Real Consejo de Ordenes Militares de España.</p> <p>Municipios interesados.</p>	<p>Creación de una ruta turística basada en el legado cultural de las ordenes militares de Calatrava y Santiago y de la orden hospitalaria de San Juan</p> <p>Objetivos 1.Establecer un itinerario cultural reconocido por la Consejería de Cultura y la Dirección General de Turismo de la JCCM 2.Orientar la ruta e iniciar los contactos para solicitar la distinción de Itinerario Cultural Europeo. 3.Definir el ámbito territorial donde existe legado de las Ordenes Militares españolas de Calatrava y Santiago y de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén 4.Mejorar la posición y diferenciación de las comarcas participantes como destinos turísticos culturales, contribuyendo a activar nuevos segmentos de demanda, y ajustando para ello el valor y sentido psico cultural de las ordenes militares 5.Mejorar el conocimiento y la conservación del patrimonio común, tangible e intangible, relacionado con las ordenes militares 6.Definir un modelo de itinerario cultural con presencia en los Grupos participantes prestigiado y con capacidad tractora en el territorio</p>
DURACIÓN	24 meses	
PRESUPUESTO	200.000,00 euros (5 grupos a 40.000,00 euros)	

7.1.2. FORMACIÓN / CAPACITACIÓN EMPRENDEDORES

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



PROYECTO	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS
PROYECTO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES/AS DEL MEDIO RURAL	Ciudad Real 1. Asociación Entreparkes (Coord.) 2. Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava. 3. Asociación Tierras de Libertad. 4. Asociación Valle de Alcudia 5. Asociación Montesur 6. Asociación Alto Guadiana - Mancha	El proyecto trata de cubrir las necesidades de las personas emprendedoras de los territorios rurales, tanto en la fase de capacitación empresarial como en las etapas de elaboración del plan de empresa e inicio de la actividad para facilitar el impulso de los proyectos empresariales que aporten valor a los territorios participantes. Objetivos 1. Facilitar a los beneficiarios de las ayudas de apoyo al emprendimiento la formación obligatoria que establece la Orden 51/2023 de 17 de marzo de la Consejería de Agricultura Agua y Desarrollo Rural. 2. Formación y acompañamiento para el desarrollo del Plan de empresa de los proyectos empresariales para asegurar la viabilidad de los mismos. 2. Ofrecer apoyo y acompañamiento a los proyectos empresariales en los primeros meses de desarrollo para optimizar los resultados. 3. Apoyar y mejorar las capacidades de emprendedores y empresas en general
DURACIÓN	36 meses	
PRESUPUESTO	140.000 euros (7 grupos a 20.000,00 euros)	

Página | 12

7.1.3. RURAL GENERA

PROYECTO	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS
RURAL GENERA	Ciudad Real 1. Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava. 2. Entreparkes Cuenca 3. ADESIMAN (Coord.) 4. PRODESE	Promocionar y dinamizar la implantación de comunidades energéticas a partir de una experiencia piloto por grupo a través de la creación de una estructura de transformación comunitaria que permita no sólo la constitución de las comunidades energéticas, sino también la constitución de una entidad por gal de gestión de las distintas comunidades energéticas y una entidad de trabajo en red de los distintos entes de gestión de cada GDR. Objetivos: 1. Que se conozcan el significado de comunidad energética dentro del medio rural. 2. Que se conozcan las peculiaridades de la implantación de las mismas desde distintos puntos de vista (económico, social, medioambiental, tecnológico) 3. Que el proceso de constitución de la primera Comunidad Energética en el municipio sea sencillo de realizar y ajustado a derecho público y privado. 4. Que la adhesión a la Comunidad Energética sea sencilla para los vecinos y vecinas que quieran formar parte de la misma. 5. Que la Comunidad Energética se ajuste a la regulación del sector eléctrico y fomente la libre concurrencia. 6. Que la Comunidad Energética tenga capacidad expansiva hacia todo el municipio. 7. Que la Comunidad Energética se establezca a largo plazo desde un punto de vista económico y social. 8. Que se estructure institucionalmente a partir de una persona jurídica a modo de cooperativa/Asociación las distintas comunidades energéticas. 9. Que se establezcan los parámetros técnicos, económicos y financieros (incluidas las posibles subvenciones) / necesarios para la inversión necesaria para poner en marcha la autoproducción inicial

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513



		<p>10. Que se reduzca al mínimo el dinero a aportar por vecinos y vecinas para poder ser miembro de la Comunidades Energéticas</p> <p>11. Que ser miembro de la Comunidad Energética genere ahorros en la factura eléctrica en comparación con una tarifa media de mercado y que se pueda visualizar que esos ahorros aumentan de forma considerable si vecinos y vecinas deciden pasar de ser consumidores a prosumidores</p>
DURACIÓN	36 meses	
PRESUPUESTO	137.500 euros (3 grupos a 137.500 euros / grupo por determinar)	

7.2. DE COOPERACIÓN – PROMOCIÓN TERRITORIAL

7.2.1. Calatrava Pasión – Resumen de acciones

Elaboración de un estudio antropológico y edición de un libro.

Trabajo de promoción y solicitud de la declaración de Calatrava Pasión como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Creación de una estructura propia de gestión con los 10 municipios integrantes de Calatrava Pasión.

Mejora de la señalización de los hitos de la Ruta de la Pasión Calatrava.

7.2.2. Calatrava Vulcano – Resumen de acciones

Ruta de volcanes y agua (lagunas y hervideros) del Campo de Calatrava

Promoción de los espacios volcánicos del Campo de Calatrava en el Geoparque

Colaboración con el Geoparque “Volcanes del Campo de Calatrava. Ciudad Real”

7.2.3. Calatrava Escena – Resumen de acciones

Apoyo a la coordinación y comunicación de las programaciones culturales de los municipios

Creación del Festival de Artes Escénicas Campo de Calatrava

Proyecto “Calatrava teatro joven”

7.2.4. Calatrava de Cine – Resumen de acciones

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



Potenciación y promoción de la Ruta Pedro Almodóvar.

7.2.5. Calatrava Destino – Resumen de acciones

Promoción, comercialización y gestión, compartida de 5 espacios calatravos de titularidad pública y/o privada (Calatrava Parque Cultural).

Página | 14

7.2.6. Calatrava Proyectos – Resumen de acciones

Creación de una estructura de generación de proyectos y captación de recursos que apoyen la implementación de líneas estratégicas de desarrollo sostenible que permita que los pequeños municipios puedan beneficiarse de estos recursos.

7.2.7. Calatrava Te Cuida – Resumen de acciones

Diseño e implementación de un proyecto piloto en un municipio de intensa despoblación de menos de 1.000 habitantes que sirva para testar un modelo de atención sociosanitaria integral que pueda ser posteriormente expandido a otros municipios rurales de la comarca.

7.2.8. Calatrava Comunica – Resumen de acciones

Diseño e implementación de una estrategia de comunicación interna y externa de la comarca
Coordinación y conexión entre recursos locales de comunicación (webs, redes sociales, radios locales...).

7.2.9. Calatrava Emprende – Resumen de acciones

Servicio de apoyo al asentamiento de nuevas y nuevos pobladores emprendedores en los municipios rurales, que incluya una visión coordinada de apoyo integral de apoyo al emprendimiento + acceso a la vivienda + integración social.

7.2.10. Calatrava Sabor – Resumen de acciones

Campaña de promoción de Calatrava Sabor: packs institucionales, eventos, jornadas, ...

Vinculación de la marca a valores del territorio: deporte. mujer, ...

Creación de una estructura de gestión de Calatrava Sabor con la participación de las empresas productoras y distribuidoras.

7.2.11. Calatrava Genera – Resumen de acciones

Creación de una estructura de gestión supramunicipal Calatrava Genera que ofrezca servicios mancomunados de gestión de las Comunidades Locales de Energía en los ámbitos técnico, administrativo, jurídico y económico.

Campaña de información y activación ciudadana.

Apoyo y acompañamiento a la creación de Comunidades Locales de Energía.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





7.2.12.Calatrava liderazgo – Resumen de acciones

Programa de acogida a nuevas y nuevos integrantes del GDR (nuevas y nuevos alcaldes y concejales)

Programa de formación en liderazgo y colaboración territorial

8. PROYECTOS PROMOVIDOS POR PERSONAS DISTINTAS DEL GRUPO

Con carácter general se estará a lo dispuesto en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo se ajustarán a lo dispuesto en el documento “Normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo” que formarán parte del Manual de procedimiento de la Intervención Leader que apruebe la Dirección General —se adjunta anexo—, con las siguientes particularidades:

8.1. SOLICITUDES

8.1.1. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Serán desestimadas sin más trámite las siguientes solicitudes:

- a) Las que carezcan de título o presupuesto o descripción de la inversión a realizar y sus objetivos.
- b) Las que se presenten sin las ofertas —y la correspondiente relación de ofertas solicitadas y elegidas— que permitan acreditar la moderación de costes.
- c) Las que presenten deficiencias insubsanables.

8.1.2. SENTIDO DEL SILENCIO

El silencio tendrá sentido negativo / desestimatorio.

8.2. ADMISIBILIDAD DE LOS COSTES – MODERACIÓN DE COSTES

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En caso de no ser así, el coste máximo subvencionable se calculará sobre la oferta más baja.

En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. Se admitirá como justificación la naturaleza artística de la adquisición a realizar según lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o una declaración de exclusividad, patente industrial o similar por parte del proveedor.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios “ad hoc” por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia.

Página | 16

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes.

8.3. MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

No se considerará modificación y por tanto no estará sujeto a solicitud previa o a la solicitud de nuevas ofertas —sin perjuicio de que el GDR pudiera requerir una comunicación de tal circunstancia— el hecho de que las adquisiciones se realicen con un proveedor distinto al propuesto en la fase de solicitud siempre y cuando se trate de las adquisiciones inicialmente indicadas.

En ningún caso se aumentará el importe subvencionable ni la cuantía de la subvención.

No se considerará modificación y por tanto no estará sujeto a solicitud previa —sin perjuicio de que el GDR pudiera requerir una comunicación de tal circunstancia— el hecho de que en las adquisiciones de mobiliario, maquinaria o equipos se produzcan variaciones en los modelos / marcas suministradas con respecto a los modelos / marcas propuestas en la fase de solicitud siempre y cuando se acredite:

- A) Que la causa no es achacable al promotor, sino al proveedor: Rotura / falta de stock, discontinuación de modelos u otras similares, que se acreditarán mediante la oportuna comunicación por parte del proveedor al beneficiario.
- B) Que los modelos servidos finalmente son equivalentes a los presupuestados inicialmente en calidades, capacidades, funcionalidades y características y cumplen por tanto los objetivos perseguidos, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración o informe del proveedor.

En ningún caso se aumentará el importe subvencionable ni la cuantía de la subvención.

8.4. COSTES SUBVENCIONABLES

Específicamente este GDR no subvencionará la adquisición de terrenos ni de bienes inmuebles.

9. LÍNEAS DE AYUDA

9.1. LÍNEA 1.- APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Esta línea está destinada a la puesta en marcha de nuevas empresas rurales —incluida la bioeconomía— diferentes de una explotación agraria en zonas de intensa despoblación de la comarca.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





Beneficiarios: Personas físicas —Código 701— que quieran poner en marcha una nueva empresa rural —incluida la bioeconomía— diferente de una explotación agraria en zonas de intensa despoblación de la comarca.

El tipo de ayuda se establece como una cantidad a tanto alzado por importe de 27.000,00 euros condicionada al cumplimiento de lo estipulado en las correspondientes convocatorias y demás normativa aplicable.

9.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las operaciones a financiar se seleccionarán de entre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva, según las siguientes tablas.

La prelación de operaciones a financiar se establecerá según el orden de puntuación cuyo máximo es 150 puntos, debiendo las solicitudes alcanzar un mínimo de 50 puntos para acceder a la financiación, siendo automáticamente rechazadas aquellas que no alcancen dicho umbral.

Multiplicarán por 2 su puntuación todos los proyectos localizados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

En caso de empate tendrán prioridad los proyectos desarrollados en los municipios menos poblados; si el empate persistiera tendrán prioridad los promovidos por las personas de menor edad; si aun persistiera el empate la prelación la determinará el orden de entrada en el registro de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Se resolverán las solicitudes según el orden de prelación, asignando a cada una de ellas la ayuda fija de 27.000,00 euros por solicitud hasta agotar el crédito disponible; esta misma prelación regirá para el acceso a la ayuda de aquellas solicitudes rechazadas por falta de disponibilidad presupuestaria en el caso de que alguna ayuda no fuere aceptada.

Si una vez aceptadas las ayudas se produjere alguna renuncia, dichos fondos revertirán de oficio a la presente Línea, sin perjuicio de que una evaluación posterior permitiera traspasarlos a otra.

9.1.1.1. CRITERIOS SECTORIALES

CRITERIOS SECTORIALES – MÁXIMO 50 PUNTOS	
Aplicables sólo a proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y se adecúen a las prioridades de la EDLP.	
No acumulables ni sumatorios entre sí.	
La puntuación dependerá del epígrafe del CNAE en que el emprendedor se dé de alta como autónomo en la Seguridad Social.	
Secciones B, D, K, L, O y R	
I. Cualquier división	15
Sección C	
I. Cualquier división	50
Sección E	
I. División 38	50

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



II.	Resto divisiones	25
Sección F		
I.	División 43	50
II.	Resto divisiones	25
Sección G		
I.	Cualquier división	50
Sección H		
I.	Divisiones 49 (Grupos 49.3 y 49.4) y 52	50
II.	Resto de divisiones / Grupos	25
Sección I		
I.	División 56	50
II.	Resto divisiones	25
Sección J		
I.	Cualquier división	50
Sección M		
I.	Cualquier división	50
Sección N		
I.	Divisiones 77 (Grupos 77.1, 77.2 y 77.3), 79, 80 (Grupo 80.3)	50
II.	Resto de divisiones / Grupos	25
Sección P		
I.	Divisiones 85 (Grupos 85.5 y 85.6)	50
II.	Resto de divisiones / Grupos	25
Sección Q		
I.	División 88	50
II.	Resto de divisiones	25
Sección S		
I.	Divisiones 95 y 96	50
II.	Resto de divisiones	25

9.1.1.2. CRITERIOS TRANSVERSALES

CRITERIOS TRANSVERSALES – MÁXIMO 100 PUNTOS		
No aplicables en el caso de que no se cumplan los criterios sectoriales. La puntuación obtenida se sumará a la obtenida en los criterios sectoriales.		
Acumulables y sumatorios entre sí.		
Tipo de promotor (Máximo 35)		
I.	Hombre	20
II.	Mujer	35
Circunstancias sociales (Máximo 20)		
I.	Hasta 40 años	5
II.	Discapacitados (Mínimo 33%)	5
III.	Parado larga duración (+ de un año)	5
IV.	Parado de 45 años en adelante	5
Procedencia del promotor – Empadronamiento (Máximo 20)		

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
11/01/2024

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



I.	En municipios de menos de 1.000 habitantes o núcleos secundarios de municipios de 1.000 habitantes en adelante	20
II.	En municipios de 1.001 a 2.000 habitantes	15
III.	En municipios de más de 2.000 habitantes	10
IV.	En municipios no pertenecientes a la comarca	5
Tamaño del municipio donde radicará la nueva empresa (Máximo 15)		
I.	En municipios de menos de 1.000 habitantes o núcleos secundarios de municipios de 1.000 habitantes en adelante	15
II.	En municipios de 1.001 a 2.000 habitantes	10
III.	En municipios de más de 2.000 habitantes	5
Red Natura 2000 (Máximo 10)		
I.	Afectado —Aldea del Rey, Ballesteros de Calatrava, Calzada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Moral de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo—	10
II.	No afectado —Cañada de Calatrava—	5

9.2. LÍNEA 2.- APOYO A OPERACIONES DISTINTAS DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES EMPRESARIALES.

Esta Línea está destinada al fomento de inversiones destinadas a la creación o mejora / ampliación de empresas relacionadas con actividades económicas no agrícolas en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas con actividad económica —microempresas y pequeñas empresas— o que vayan a iniciarla como consecuencia de la inversión a realizar identificados con los siguientes códigos: 701, 703 y 706.

Operaciones auxiliares en esta línea: Las identificadas con los códigos 802, 803, 804 y 806.

El tipo de ayuda se establece como reembolso de los costes subvencionables soportados por el beneficiario con los siguientes límites: 65% si los proyectos se realizan en zonas de intensa despoblación y 45% si los proyectos se realizan en zonas intermedia agrícola o periurbana.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

9.2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las operaciones a financiar se seleccionarán de entre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva, según las siguientes tablas.

Multiplificarán por 2 su puntuación todos los proyectos localizados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

La prelación de operaciones a financiar se establecerá según el orden de puntuación cuyo máximo es 100 puntos, debiendo las solicitudes alcanzar un mínimo de 78 puntos para acceder a la financiación, siendo automáticamente rechazadas aquellas que no alcancen dicho umbral.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
NIF: G13318043
11/01/2024

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



En caso de empate tendrán prioridad los proyectos desarrollados en los municipios menos poblados; si el empate persistiera tendrán prioridad los que creen empleo; si aun persistiera el empate la prelación la determinará el orden de entrada en el registro de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Se resolverán las solicitudes según el orden de prelación, asignando a cada una de ellas la ayuda correspondiente hasta agotar el crédito disponible; esta misma prelación regirá para el acceso a la ayuda de aquellas solicitudes rechazadas por falta de disponibilidad presupuestaria en el caso de que alguna ayuda no fuere aceptada.

Si una vez aceptadas las ayudas se produjere alguna renuncia, dichos fondos revertirán de oficio a la presente Línea, sin perjuicio de que una evaluación posterior permitiera traspasarlos a otra.

Página | 20

9.2.1.1. CRITERIOS SECTORIALES

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí) Máx. 75 Aplicables sólo a proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y se adecúen a las prioridades de la EDLP. No acumulables ni sumatorios entre sí.		
802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.		
I.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos —incluido las destinadas a mejoras en la comercialización— en empresas de transformación agroalimentaria o almacenaje y distribución de productos alimenticios existentes o de nueva creación.	74
II.	Inversiones empresariales en industrias agroalimentarias —existentes o de nueva creación— específicamente relacionadas con la fabricación de dulces tradicionales o artesanos.	75
III.	Inversiones destinadas a la creación de tiendas on-line de productos y servicios del ámbito del Campo de Calatrava o tiendas destinadas a la venta de productos locales con una clara orientación turística, incluida la creación de “Espacios Campo de Calatrava” de venta en tiendas existentes o nuevas.	75
IV.	Inversiones empresariales que promuevan los circuitos cortos de comercialización a través de la creación de mercados de productores o proyectos similares.	75
803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen Biológico.		
I.	Inversiones destinadas a la creación de empresas dedicadas a la fabricación de elementos para renovables o ampliación y mejora de las existentes, incluida la diversificación hacia esa actividad.	75
II.	Inversiones destinadas a la instalación de elementos para el autoconsumo energético en empresas existentes de cualquier sector.	75
804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.		
I.	Inversiones destinadas a lograr el ahorro y la eficiencia energética, disminución de la huella de carbono, adquisición de activos para la fabricación de biomasa, biocombustibles, etc. en empresas existentes o de nueva creación.	75
II.	Inversiones destinadas a la creación de puntos de recarga de acceso público para vehículos eléctricos en empresas nuevas o existentes.	75
806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.		
I.	Inversiones para la creación de alojamientos turísticos—excluidas casas rurales, apartamentos turísticos, viviendas vacacionales o viviendas de uso turístico— en municipios menores de 5.000 habitantes.	74

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. I



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcalatrava.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



Página | 21

II.	Inversiones para la nueva creación o mejora de restaurantes, bares, cafeterías o salones de comidas.	74
III.	Inversiones para la nueva creación o mejora —ampliación o modernización— de empresas de servicios turísticos complementarios, incluidas agencias de viajes, distintas del alojamiento y la restauración.	74
IV.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos en empresas dedicadas a la producción, gestión, difusión y promoción cultural y de espectáculos existentes o de nueva creación.	75
V.	Inversiones destinadas a la adquisición de activos fijos en empresas artesanales existentes o de nueva creación.	75
VI.	Inversiones destinadas a la creación y/o mejora de pequeños comercios de proximidad en barrios y municipios del Campo de Calatrava.	75
VII.	Proyectos de inversión empresarial — nueva creación o adquisición de activos en empresas existentes— destinados a la producción industrial de elementos de alto valor añadido o a la adquisición de maquinaria —incluidos equipos informáticos— especializada para la mejora de los procesos productivos.	75
VIII.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de empresas dedicadas a la producción de software, apps, videojuegos y / o similares.	75
IX.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de empresas relacionadas con la prestación de servicios básicos y de proximidad a la comunidad en municipios menores de 10.000 habitantes.	75

9.2.1.2. CRITERIOS TRANSVERSALES

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí) Máx. 25 (No aplicable si no se cumple uno de los criterios sectoriales)		
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 4)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios de más de 1.000 habitantes —Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo— y núcleos secundarios de municipios de más de 1.000 habitantes —Huertezuelas, Mirones, Peralvillo, Belvis y La Alameda—.	4
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes —Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Torralba de Calatrava—.	3
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes —Almagro y Moral de Calatrava—.	2
IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes —Bolaños de Calatrava y Miguelturra—.	1
PROCEDENCIA DEL PROMOTOR (Máx. 1)		
I.	Personas físicas empadronadas en algún municipio del ámbito de intervención de la Asociación o jurídicas con su domicilio social y en alguno de ellos.	1
EMPLEO (Excluyente - Máx. 3)		
I.	Mantiene empleo (no varía el nivel de empleo o aumenta el existente con contratos de las series 200, 300, 400 y 500 de fecha posterior a la solicitud).	1
II.	Crea empleo (Sólo se considerará acreditado este criterio si se aportan uno o más contratos de la serie 100 de fecha posterior a la solicitud).	2
TIPO DE PROMOTOR (Excluyente - Máx. 2)		
I.	Hombre —0 personas jurídicas con un porcentaje de representación de mujeres inferior al 40%—.	1
II.	Mujer —0 personas jurídicas con al menos un porcentaje de representación del 40%—.	2
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DEL PROMOTOR (Sumatorio - Máx. 6)		
I.	Hasta 40 años —0 personas jurídicas con al menos un porcentaje de representación del 40%—.	1
II.	Discapacitados (Mínimo 33%) —0 personas jurídicas con al menos un porcentaje de representación del 40%—.	1
III.	Parado larga duración (+ de un año) —Sólo aplicable a personas físicas—.	1
IV.	Parado de 45 años en adelante —Sólo aplicable a personas físicas—.	1

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. I



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcalatrava.sedipualba.es/>



RESPONSABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (Sumatorio - Máx. 4)		
I.	Incorporan a la plantilla al menos a una mujer.	1
II.	Incorporan a la plantilla al menos a UNA persona perteneciente a los siguientes colectivos: jóvenes (-de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 33%), inmigrantes.	1
III.	La empresa posee un plan de igualdad empresarial o se compromete a presentarlo.	1
IV.	La empresa ha establecido un plan de conciliación familiar o se compromete a implementarlo.	1
PARQUE CULTURAL – CALATRAVA CALIDAD (Sumatorio - Máx. 2)		
I.	El promotor se compromete a incorporar la empresa a estrategias de promoción comarcales y la estrategia Calatrava Calidad firmando el compromiso previo.	1
II.	El promotor se compromete a incorporar la empresa a las figuras de calidad existentes en los distintos sectores de actividad del Campo de Calatrava.	1
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorios - Máx. 3)		
I.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural — incluidas flora y fauna— o cultural o del patrimonio histórico.	1
II.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos o mejora de la calidad del agua.	1
III.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000 —Aldea del Rey, Almagro, Ballesteros de Calatrava, Calzada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Miguelturra, Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Torralba de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo—.	1

9.2.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El porcentaje de ayuda se calculará según los criterios de baremación de la siguiente tabla.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA - LA MANCHA		
PROYECTOS DESARROLLADOS EN ZONAS PERIURBANAS O INTERMEDIAS AGRÍCOLAS (Máximo 45%)		
I.	Municipios de hasta 5.000 habitantes—Carrión de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Torralba de Calatrava — y núcleos secundarios de municipios de 5.000 habitantes en adelante —Peralvilla—	45%
II.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes —Almagro—.	40%
III.	Municipios de más de 10.000 habitantes —Bolaños de Calatrava y Miguelturra—.	35%
PROYECTOS DESARROLLADOS EN ZONAS DE INTENSA DESPOBLACIÓN (Máximo 65%)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes o núcleos secundarios de municipios de 1.000 habitantes en adelante —Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo— y núcleos secundarios de municipios de más de 1.000 habitantes —Huertezuelas, Mirones, Belvís y La Alameda—.	65%
II.	Municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes —Aldea del Rey y Corral de Calatrava—.	60%
III.	Municipios de más de 2.000 habitantes —Calzada de Calatrava y Moral de Calatrava—.	55%

Para la aplicación del artículo 22 de la ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, al porcentaje de ayuda obtenida —sin que se puedan superar los máximos

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



permitidos—se le aplicará un incremento porcentual en la intensidad de la ayuda con los siguientes porcentajes y tramos:

- a) Un incremento del 20 por ciento en la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación. A saber: Calzada de Calatrava y Moral de Calatrava.
- b) Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. A saber: Aldea del Rey, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo.

9.3. LÍNEA 3.- APOYO A OPERACIONES DISTINTAS DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS.

En esta línea se canalizarán las convocatorias de ayudas a entidades públicas, las cuales estarán restringidas exclusivamente a los ámbitos contenidos en la estrategia planteadas como proyectos propios.

Beneficiarios: Administraciones públicas, identificadas con el código 702.

Operaciones auxiliables en esta línea: Las identificadas con los códigos 803, 804, 807, 808, 809 y 810, únicamente si no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

El tipo de ayuda se establece como reembolso de los costes subvencionables soportados por el beneficiario con los siguientes límites: 90% en proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

9.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las operaciones a financiar se seleccionarán de entre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva, según las siguientes tablas.

Multiplicarán por 2 su puntuación todos los proyectos localizados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





La prelación de operaciones a financiar se establecerá según el orden de puntuación cuyo máximo es 100 puntos, debiendo las solicitudes alcanzar un mínimo de 50 puntos para acceder a la financiación, siendo automáticamente rechazadas aquellas que no alcanzaren dicho umbral.

En caso de empate tendrán prioridad los proyectos desarrollados en los municipios menos poblados; si el empate persistiera la prelación la determinará el orden de entrada en el registro de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Se resolverán las solicitudes según el orden de prelación, asignando a cada una de ellas la ayuda correspondiente hasta agotar el crédito disponible; esta misma prelación regirá para el acceso a la ayuda de aquellas solicitudes rechazadas por falta de disponibilidad presupuestaria en el caso de que alguna ayuda no fuere aceptada.

Si una vez aceptadas las ayudas se produjere alguna renuncia, dichos fondos revertirán de oficio a la presente Línea, sin perjuicio de que una evaluación posterior permitiera traspasarlos a otra.

9.3.1.1. CRITERIOS SECTORIALES

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí) Máx. 45 Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a la EDLP.		
803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen Biológico.		
I.	Inversiones en infraestructuras destinadas a la producción de energía renovable o instalación de elementos de producción de energía renovable en infraestructuras existentes.	45
804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.		
I.	Inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia y el ahorro energético o la eliminación de combustible fósiles en infraestructuras existentes.	45
II.	Inversiones destinadas a la adquisición de vehículos —de transporte y/ o especiales— eléctricos.	40
807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”.		
I.	Proyectos destinados a fomentar la participación social y la gobernanza en los municipios y/o en la comarca.	45
II.	Inversiones en adquisición de activos destinados a la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y otros servicios relacionados con la transición digital, incluidas inversiones destinadas a la implantación de la gestión digital de servicios prestados por la administración local en cualquier ámbito.	40
808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.		
I.	Inversiones destinadas a la mejora de la comunicación y el transporte intracomarcales.	45
II.	Inversiones destinadas a la creación o mejora de infraestructuras culturales, recreativas, deportivas y/ o de ocio.	40
III.	Inversiones destinadas a la prestación de servicios —o a la mejora del acceso a los mismos— relacionados con el cuidado y la atención y/ o asistencia a las personas, especialmente ancianos, dependientes, discapacitados y jóvenes.	45
809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social.		
I.	Ámbito residencial y medioambiental: Inversiones y/ o proyectos destinados al fomento y mejora del acceso a la vivienda.	45
II.	Ámbito de la cultura, el ocio y el deporte: Inversiones y/ o proyectos destinados al fomento y promoción del deporte con una vertiente educativa e inclusiva.	40

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.		
I.	Acciones de promoción del turismo, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	35
II.	Acciones de promoción cultural incluida la realización de eventos culturales, festivales y la edición de publicaciones.	35
III.	Acciones de promoción de la identidad comarcal, incluido la realización de eventos que fomenten la conciencia de comarca.	45
IV.	Realización de Estudios vinculados a la mejora de la calidad de vida y relacionados con la implementación de la EDLP.	40
V.	Estudios dirigidos a la mejora de la huella ecológica, la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural.	40
VI.	Estudio dirigido a la mejora del ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	45
VII.	Estudios y proyectos dirigidos a la consolidación del Parque Cultural de Calatrava como destino turístico o al Comercio de proximidad.	45
VIII.	Inversiones en infraestructuras —creación o rehabilitación— o adquisición de activos o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, incluido la actuación en la red comarcal de caminos.	40
IX.	Proyectos vinculados a la restauración y puesta en valor del patrimonio —histórico, etnográfico, documental, etc.— comarcal al objeto de generar actividad de ocio, cultural o turística en el marco de la EDLP.	40
X.	Proyectos que tengan por objeto la consecución de declaración de BIC de elementos del patrimonio comarcal que no cuenten con dicha figura de protección.	40

Página | 25

9.3.1.2. CRITERIOS TRANSVERSALES

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí) Máx. 55 (No aplicable si no se cumple alguno de los criterios sectoriales) Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúan a la EDLP.		
ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 6)		
I.	Local —afecta a un municipio—.	2
II.	Supralocal —afecta hasta a cuatro municipios—.	4
III.	Comarcal —afecta a cinco o más municipios o ha sido declarado de interés comarcal por la J. D.—.	6
PROMOTOR DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 4)		
I.	Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava.	4
II.	Administraciones locales de municipios de hasta 1.000.	4
III.	Administraciones locales de municipios de entre 1.001 y 5.000.	3
IV.	Administraciones locales de municipios de entre 5.001 y 10.000.	2
V.	Administraciones locales de municipios de más de 10.000.	1
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 5) (En proyectos de ámbito supralocal se tomará en cuenta el municipio donde tiene su sede la administración solicitante).		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes —Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo— y núcleos secundarios de municipios de más de 10.000 habitantes —Huertezuelas, Mirones, Peralvilla, Belvís y La Alameda—.	5
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes —Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Torralba de Calatrava —.	5
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes —Almagro y Moral de Calatrava—.	4

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha





IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes —Bolaños de Calatrava y Miguelturra—.	3
PARQUE CULTURAL (Excluyente - Máx. 10)		
I.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Escena.	10
II.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava de Cine.	10
III.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Sabor.	10
IV.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Destino.	10
V.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Genera.	10
DESTINATARIOS DEL PROYECTO (Excluyente – Máx. 5)		
I.	Población general.	3
II.	Colectivos desfavorecidos y o vulnerables —al menos el 40%—.	5
IGUALDAD (Sumatorio – Máx. 10)		
I.	Proyectos con incidencia en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	5
II.	Proyectos con incidencia en la perspectiva de género y las nuevas masculinidades.	5
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorio - Máx. 15)		
II.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural o del patrimonio histórico.	5
III.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos.	5
IV.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000 —Aldea del Rey, Almagro, Ballesteros de Calatrava, Calzada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Miguelturra, Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Torralba de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo—.	5

9.3.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El porcentaje de ayuda se calculará según los criterios de baremación de la siguiente tabla.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA - LA MANCHA		
PROYECTOS DESARROLLADOS EN ZONAS PERIURBANAS O INTERMEDIAS AGRÍCOLAS (Máximo 85%)		
I.	Municipios de hasta 5.000 habitantes—Carrión de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Torralba de Calatrava — y núcleos secundarios de municipios de 5.000 habitantes en adelante —Peralvillo—	85%
II.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes —Almagro—.	75%
III.	Municipios de más de 10.000 habitantes —Bolaños de Calatrava y Miguelturra—.	70%
PROYECTOS DESARROLLADOS EN ZONAS DE INTENSA DESPOBLACIÓN (Máximo 90%)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes o núcleos secundarios de municipios de 1.000 habitantes en adelante —Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo— y núcleos secundarios de municipios de más de 1.000 habitantes —Huertezuelas, Mirones, Belvís y La Alameda—.	90%
II.	Municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes —Aldea del Rey y Corral de Calatrava—.	85%
III.	Municipios de más de 2.000 habitantes —Calzada de Calatrava y Moral de Calatrava—.	80%
PROYECTOS DESARROLLADOS SIMULTANEAMENTE EN ZONAS PERIURBANAS O INTERMEDIAS AGRÍCOLAS Y DE INTENSA DESPOBLACIÓN		

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





I.	Proyectos de inversión o desarrollo de actividades de carácter supralocal que afectan exclusivamente a zonas periurbanas e intermedias agrícolas.	80%
II.	Proyectos de inversión o desarrollo de actividades de carácter supralocal que afectan conjuntamente a zonas periurbanas e / o intermedias agrícolas y zonas de intensa despoblación.	90%

Para la aplicación del artículo 22 de la ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, al porcentaje de ayuda obtenida —sin que se puedan superar los máximos permitidos— se le aplicará un incremento porcentual en la intensidad de la ayuda con los siguientes porcentajes y tramos:

- a) Un incremento del 20 por ciento en la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación. A saber: Calzada de Calatrava y Moral de Calatrava.
- b) Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. A saber: Aldea del Rey, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo.

9.4. LÍNEA 4.- APOYO A OPERACIONES DISTINTAS DEL EMPRENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS INVERSIONES NO EMPRESARIALES.

En esta línea de ayuda se canalizarán las convocatorias destinadas a inversiones que no darán lugar a una actividad empresarial y que estén promovidas por actores de relevancia en el territorio, las cuales estarán restringidas exclusivamente a los ámbitos contenidos en la estrategia planteados como proyectos propios.

Beneficiarios: Representantes locales de los intereses sociales —identificados con el código 703—, Organizaciones de investigación —identificadas con el código 705— y otros actores locales de relevancia en el territorio —identificados con el código 707.

Operaciones auxiliables en esta línea: Las identificadas con los códigos 801, 802, 809 y 810.

El tipo de ayuda se establece como reembolso de los costes subvencionables soportados por el beneficiario con los siguientes límites: 80%.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

9.4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las operaciones a financiar se seleccionarán de entre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva, según las siguientes tablas.

Multiplicarán por 2 su puntuación todos los proyectos localizados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

La prelación de operaciones a financiar se establecerá según el orden de puntuación cuyo máximo es 100 puntos, debiendo las solicitudes alcanzar un mínimo de 50 puntos para acceder a la financiación, siendo automáticamente rechazadas aquellas que no alcancen dicho umbral.

En caso de empate tendrán prioridad los proyectos desarrollados en los municipios menos poblados; si el empate persistiera la prelación la determinará el orden de entrada en el registro de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Se resolverán las solicitudes según el orden de prelación, asignando a cada una de ellas la ayuda correspondiente hasta agotar el crédito disponible; esta misma prelación regirá para el acceso a la ayuda de aquellas solicitudes rechazadas por falta de disponibilidad presupuestaria en el caso de que alguna ayuda no fuere aceptada.

Si una vez aceptadas las ayudas se produjere alguna renuncia, dichos fondos revertirán de oficio a la presente Línea, sin perjuicio de que una evaluación posterior permitiera traspasarlos a otra.

9.4.1.1. CRITERIOS SECTORIALES

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí) Máx. 45 Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a la EDLP.		
801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.		
I.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la atención a personas dependientes, cuidado de enfermos, ancianos o menores.	40
II.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito del turismo y la hostelería y sus profesiones auxiliares.	40
III.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito del comercio y sus profesiones auxiliares.	40
IV.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la alfabetización digital y las nuevas tecnologías.	40
V.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la artesanía, las artes —mayores, menores y escénicas— y los oficios.	40
VI.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la transición energética y fomento de energías renovables.	40
VII.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y otros servicios relacionados con la transición digital.	40

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. I





VIII.	Actuaciones de formación en los ámbitos del desarrollo rural, igualdad, u otros específicamente relacionados con los objetivos de la EDLP Campo de Calatrava.	30
IX.	Actuaciones de formación destinadas al fomento del emprendimiento y mejora de la calidad en productos y servicios.	30
802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.		
I.	Acciones de promoción agroalimentaria, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	40
809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social.		
I.	Acciones de promoción destinadas a visibilizar a colectivos desfavorecidos o minorías, incluido la realización de eventos.	35
810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.		
I.	Acciones de promoción del turismo, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	30
II.	Acciones de promoción cultural incluida la realización de eventos culturales, festivales y la edición de publicaciones.	30
III.	Acciones de promoción de la identidad comarcal, incluido la realización de eventos que fomenten la conciencia de comarca.	40
IV.	Realización de Estudios vinculados a la mejora de la calidad de vida y relacionados con la implementación de la EDLP.	35
V.	Estudios dirigidos a la mejora de la huella ecológica, la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural.	40
VI.	Estudio dirigido a la mejora del ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	45
VII.	Estudios y proyectos dirigidos a la consolidación del Parque Cultural de Calatrava como destino turístico o al Comercio de proximidad.	45
VIII.	Inversiones en infraestructuras —creación o rehabilitación— o adquisición de activos o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, culturales y de ocio.	40
IX.	Proyectos vinculados a la restauración y puesta en valor del patrimonio —histórico, etnográfico, documental, etc.— comarcal al objeto de generar actividad de ocio, cultural o turística en el marco de la EDLP.	40
X.	Acciones de promoción y fomento del deporte, incluida la realización de eventos deportivos.	45

9.4.1.2. CRITERIOS TRANSVERSALES

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí) Máx. 55 (No aplicable si no se cumple uno de los criterios sectoriales) Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a la EDLP.		
ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 6)		
I.	Local —afecta a un municipio—.	2
II.	Supralocal —afecta hasta a cuatro municipios—.	4
III.	Comarcal —afecta a cinco o más municipios o ha sido declarado de interés comarcal por la J. D.—.	6
PROCEDENCIA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 4)		
I.	Con su sede / domicilio social /fiscal en municipios de hasta 1.000.	4
II.	Con su sede / domicilio social /fiscal en municipios de entre 1.001 y 5.000.	4
III.	Con su sede / domicilio social /fiscal en municipios de entre 5.001 y 10.000.	3

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1





SELO
NIF: G13318043

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/01/2024



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA



IV.	Con su sede / domicilio social /fiscal en municipios de más de 10.000.	2
V.	Sin sede / domicilio social /fiscal en la comarca.	1
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 5) (En proyectos de ámbito supralocal se tomará en cuenta —sólo si es de la comarca—el municipio donde tiene su sede la entidad solicitante).		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes —Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo— y núcleos secundarios de municipios de más de 10.000 habitantes —Huertezuelas, Mirones, Peralvilla, Belvís y La Alameda—.	5
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes —Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Torralba de Calatrava —.	5
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes —Almagro y Moral de Calatrava—.	4
IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes —Bolaños de Calatrava y Miguelturna—.	3
PARQUE CULTURAL (Excluyente - Máx. 10)		
I.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Escena.	10
II.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava de Cine.	10
III.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Sabor.	10
IV.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Destino.	10
V.	Inversiones en el marco del proyecto Calatrava Genera.	10
DESTINATARIOS DEL PROYECTO (Excluyente – Máx. 5)		
I.	Población general.	3
II.	Colectivos desfavorecidos y o vulnerables —al menos el 40%—.	5
IGUALDAD (Sumatorio – Máx. 10)		
I.	Proyectos con incidencia en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	5
II.	Proyectos con incidencia en la perspectiva de género y las nuevas masculinidades.	5
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorio - Máx. 15)		
I.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural o del patrimonio histórico.	5
II.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos.	5
III.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000 —Aldea del Rey, Almagro, Ballesteros de Calatrava, Calzada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Miguelturna, Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Torralba de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo—.	5

Página | 30

9.4.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El porcentaje de ayuda se calculará según los criterios de baremación de la siguiente tabla.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 2/2021, DE 7 DE MAYO, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA - LA MANCHA		
PROYECTOS DESARROLLADOS EN ZONAS PERIURBANAS O INTERMEDIAS AGRÍCOLAS (Máximo 70%)		
I.	Municipios de hasta 5.000 habitantes—Carrión de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Torralba de Calatrava — y núcleos secundarios de municipios de 5.000 habitantes en adelante —Peralvilla—	70%

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. I



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación: NRAC HR37 9JC4 9TFE VFA3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN V1.06.2023 - SEFYCU 4727513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcalatrava.sedipualba.es/>



II.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes —Almagro—.	65%
III.	Municipios de más de 10.000 habitantes —Bolaños de Calatrava y Miguelturra—.	60%
PROYECTOS DESARROLLADOS EN ZONAS DE INTENSA DESPOBLACIÓN (Máximo 80%)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes o núcleos secundarios de municipios de 1.000 habitantes en adelante —Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo— y núcleos secundarios de municipios de más de 1.000 habitantes —Huertezuelas, Mirones, Belvís y La Alameda—.	80%
II.	Municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes —Aldea del Rey y Corral de Calatrava—.	75%
III.	Municipios de más de 2.000 habitantes —Calzada de Calatrava y Moral de Calatrava—.	70%
PROYECTOS DESARROLLADOS SIMULTANEAMENTE EN ZONAS PERIURBANAS O INTERMEDIAS AGRÍCOLAS Y DE INTENSA DESPOBLACIÓN		
I.	Proyectos de inversión o desarrollo de actividades de carácter supralocal que afectan exclusivamente a zonas periurbanas e intermedias agrícolas.	70%
II.	Proyectos de inversión o desarrollo de actividades de carácter supralocal que afectan conjuntamente a zonas periurbanas e / o intermedias agrícolas y zonas de intensa despoblación.	80%

Para la aplicación del artículo 22 de la ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, al porcentaje de ayuda obtenida —sin que se puedan superar los máximos permitidos—se le aplicará un incremento porcentual en la intensidad de la ayuda con los siguientes porcentajes y tramos:

- a) Un incremento del 20 por ciento en la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación. A saber: Calzada de Calatrava y Moral de Calatrava.
- b) Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. A saber: Aldea del Rey, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Los Pozuelos de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo.

GDR Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava – Procedimiento de Gestión V. 1

